



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

CIRCULAR

Radicado: K 2020090000233

Fecha: 07/05/2020

Tipo: CIRCULAR

Destino:



De: Secretaria de Educación de Antioquia.

Para: Alcaldes, Secretarios de Educación, Directores de Núcleo, Directivos Docentes y Docentes de los 117 Municipios no Certificados del Departamento de Antioquia.

Asunto: Orientaciones sobre la prestación del servicio educativo por horas extras en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Fecha: 7 de mayo de 2020.

El Ministerio de Educación Nacional emitió la Directiva No. 5 del 25 de marzo de 2020, en cuyo contenido ofrece “orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa y la implementación de una modalidad de complemento alimentario para consumo en casa”, como medidas adicionales a las ya establecidas en las Circulares No. 19, 20 y 21 de dicha entidad. Específicamente, frente a las orientaciones pedagógicas establece que:

“Las estrategias que se enmarcan en los procesos de flexibilización curricular del plan de estudios que será posible adelantar con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa. De acuerdo con el documento de orientaciones a directivos docentes y docentes para la prestación del servicio educativo en casa durante la emergencia sanitaria por COVID -19 que entrega el Ministerio de Educación Nacional a las Secretarías del Educación bajo el título: “Sector Educativo al Servicio de la Vida: Juntos para Existir, Convivir y Aprender. Orientaciones a directivos docentes y docentes para la prestación del servicio educativo en casa durante la emergencia sanitaria por COVID -19” (Anexo 1), es importante orientar a los directivos docentes y docentes para que diseñen actividades educativas que se caractericen por ser:

- Flexibles, estratégicas, integradoras y contextualizadas.
- Reconocedoras de las características individuales de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y de sus capacidades en términos de autonomía para poderlas realizar.
- Posibles de ser desarrolladas con tranquilidad y en los tiempos disponibles.
- Que promuevan el aprendizaje autónomo, colaborativo e incentive el desarrollo de proyectos pedagógicos.



Secretaria de Educación - Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 – 106 Piso 4 - teléfono 57 (4) 383 84 00 – 383 84 04

Medellín – Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

- Conscientes de las dinámicas de las familias y consideradas con sus condiciones y capacidades para poder cumplir un papel de acompañantes en la realización de las mismas, de acuerdo con las características y momentos de desarrollo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y sus circunstancias.

A través de estas estrategias se propone inspirarles para fortalecer las interacciones con sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de manera que promuevan su desarrollo y experiencias de aprendizaje en casa, de acuerdo con las orientaciones de los establecimientos educativos, los cuales tendrán como principio orientador, que las actividades educativas estarán supeditadas y subordinadas a la dinámica de un hogar cuyas rutinas y cotidianidad se encuentran alteradas, en función de dar prelación a la asunción y mantenimiento de hábitos y prácticas que garanticen la vida y el bienestar de sus integrantes. Por lo anterior, tiene sentido focalizar estas experiencias en algunas de las áreas básicas y obligatorias: Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Humanidades; Matemáticas y Artes”.

En la misma línea de la directiva anterior, el 7 de abril de 2020 el Ministerio de Educación Nacional formula la Directiva Ministerial No. 9 con la que se ofrecen “orientaciones para garantizar la continuidad de las jornadas de trabajo académico en casa entre el 20 de abril y el 31 de mayo de 2020, y el uso de los recursos de calidad matrícula y calidad gratuidad”, extendiendo hasta el 31 de mayo de 2020 el período de aislamiento preventivo de los estudiantes de los establecimientos educativos. Alude la citada Directiva que, mediante actividades flexibles basadas en recursos digitales y físicos, se continuará el calendario académico escolar en casa.

Con base a lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental emitió la Circular K 2020090000195 del 13 de abril de 2020, en la cual estableció los parámetros para la prestación del servicio educativo en la educación preescolar, básica y media.

Por lo expuesto, la Secretaría de Educación determina frente al reconocimiento de horas extras por déficit de docentes, que:

1. El trabajo en casa se basa en una estrategia de flexibilización en el cual el currículo y el plan de estudio no se traslada de manera literal a la modalidad de aprendizaje autónomo de los estudiantes, sino que, se basa en la enseñanza de contenidos y competencias transversales en virtud de la asignación académica y disponibilidad de docentes con que cuenten los establecimientos educativo.
2. En el caso de que en el establecimiento educativo no se cuente por alguna razón con el nombramiento de un docente, o que, por incapacidad u otra situación laboral temporal legalmente reconocida, el maestro no se encuentre laborando; las áreas que dicho maestro tiene a cargo no se desarrollarán como tal, sino que, las competencias de su campo de saber se incluirán de forma interdisciplinar y transversal en las acciones desarrolladas por los maestros que si están prestando de manera normal su jornada laboral de trabajo en casa.
3. Reconocidas las condiciones y aseveraciones del contexto actual, entre el 16 de marzo y el 31 de mayo –período de trabajo en casa, semanas de desarrollo institucional y vacaciones- no se reconocerán horas extras por déficit de docentes.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

- 4. Para el caso de los centros educativos que tienen aprobada la postprimaria, y garantizan la continuidad del servicio educativo de los estudiantes de grado noveno, décimo y undécimo mediante convenio con una institución educativa, deberán mediante oficio escrito argumentado y con la especificación del plan de trabajo de los maestros que efectivamente atienden a los estudiantes en jornada diferente a la laboral, efectuar la respectiva solicitud ante la Dirección de Talento Humano: maria.castano@antioquia.gov.co

Alexandra Peláez Botero

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria De Educación Departamental

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Juan Diego Cardona Restrepo. Subsecretario de Calidad.	<i>Juan D. Cardona</i>	7/05/2020
Revisó	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Ag</i>	7/05/2020
Aprobó	Luz Aida Rendón Berrio - Subsecretaria Administrativa	<i>LJR</i>	7/05/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.



UNIDOS

